En la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, capital del VIII Departamento de Misiones, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las once y treinta horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Misiones, hallándose presentes sus miembros, el Abog. Augusto Galeano (Secretario General), el Abog. Arnaldo Valdez (Secretario de la Juventud) y la Lic. Lourdes Servin de Vázquez (Secretaria de Educación), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa, para los Servicios de alquiler de audios y videos.----------

Se menciona que el acto de apertura de sobres se llevo a cabo en una prorroga, por que en la fecha inicialmente prevista y publicada en el Portal de Contracciones, no se reunieron la cantidad mínima de oferentes requeridos para una apertura de sobres de la Modalidad de éste llamado, se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha veintinueve de abril del año en curso, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

Las Firmas que presentaron su oferta fueron:
Oferente Nº. 1: AMADEUS PRODUCCIONES, quien presupuesto la suma de Gs. 41.420.000 (cuarenta y un millones cuatrocientos veinte mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

Oferente Nº. 2: ZOOM PRODUCCIONES, quien presupuesto la suma de Gs. 50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

Se llevo a cabo el análisis de la Oferta mas baja: **AMADEUS PRODUCCIONES,** quien oferta el precio mas bajo y según consta en el acta de apertura de sobres cumple en presentar todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridos en el presente llamado, por lo tanto por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Los miembros de éste Comité sugiere la adjudicación de este Oferente, a través de la Modalidad del Llamado (Contratación Directa), avalados en el Art. 1º. De la Resolución 805/09 y acogernos a la salvedad del Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051703, haciendo a la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación; por medio de un contrato abierto, por la suma máxima establecida en el cuadro de precios adjudicados adjuntado a este informe de evaluación. Esta empresa adjudicada (**AMADEUS PRODUCCIONES),** quien según las documentaciones presentadas, se compromete y garantiza cumplir con el contrato que se suscriba.

Firman de común acuerdo los miembros presente del Comité de evaluación de la Gobernación.

Lic. Lourdes Servin de Vázquez
Secretaria de Educación

Abog. Augusto Galeano
Secretario General

Abog. Arnaldo Valdez
Secretario de la Juventud